



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1285-2026-UNAP
Iquitos, 25 de setiembre de 2026

VISTO:

El Oficio N.° 0483-2026-OPP-UNAP, de fecha 24 de setiembre de 2026, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación mediante resolución rectoral de la desagregación de los recursos comprendidos en la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 155-2026-EF, a favor de la Reserva de Contingencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 244-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al Año Fiscal 2026, por la suma de S/143,449,340.00 (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia, con cargo a recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes a las genéricas de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, bajo las condiciones establecidas en la citada disposición;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2026-EF/50 se establecen medidas para la adecuada implementación de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32732, así como los criterios aplicables para la determinación de los créditos presupuestarios comprendidos en dicha medida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 155-2026-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32732;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 155-2026-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/2,531,834,542.00 (Dos mil quinientos treinta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos no comprometidos al 31 de julio de 2026 de las genéricas de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32732;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del citado Decreto Supremo establece que el detalle de los pliegos y de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas se encuentra contenido en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", que forma parte integrante del referido dispositivo legal; conforme al cual, para el Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana se establece el importe total de S/3,401,277.00 (Tres millones cuatrocientos un mil doscientos setenta y siete y 00/100 soles), correspondiendo S/542,024.00 a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios y S/2,859,253.00 a la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 155-2026-EF establece, entre otros aspectos, que el Titular del pliego habilitador aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel funcional programático; asimismo, los numerales 2.2 y 2.3 del referido artículo regulan las actuaciones correspondientes a la Oficina de Presupuesto respecto de las codificaciones y de las Notas de Modificación Presupuestaria derivadas de la aplicación de la citada norma;

Que, mediante Oficio N° 0483-2026-OPP-UNAP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la desagregación de los recursos comprendidos en la presente implementación por la suma de S/3,082,147.00 (Tres millones ochenta y dos mil ciento cuarenta y siete y 00/100 soles), precisando que, respecto del importe total establecido para el Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el Anexo del Decreto Supremo N° 155-





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1285-2026-UNAP

2026-EF, el importe de S/319,130.00, correspondiente a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, se encuentra vinculado a actuaciones administrativas que deben ser culminadas por las unidades orgánicas competentes para completar su implementación;

Que, en tal sentido, resulta procedente aprobar la desagregación de los recursos comprendidos en la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 155-2026-EF, por el importe señalado en el considerando precedente, conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 32732; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial N° 308-2026-EF/50; el Decreto Supremo N° 155-2026-EF; la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos comprendidos en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 155-2026-EF, hasta por la suma de S/3 082 147,00 (Tres millones ochenta y dos mil ciento cuarenta y siete y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo con el siguiente detalle:

En soles

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO NACIONAL

Pliego : 519 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Unidad Ejecutora : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Categoría Presupuestaria : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

Producto/Proyecto : 2001621 Estudios de Pre-Inversión

Actividad : 6000032 Estudios de Pre-Inversión

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gastos : 6 Gastos de Capital

Genérica de Gastos : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

100,000.00

Producto/Proyecto : 3000001 Acciones Comunes

Actividad : 5000276 Gestión del Programa

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gastos : 6 Gastos de Capital

Genérica de Gastos : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

6,200.00

Producto/Proyecto : 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante

Actividad : 5005863 Bienestar y Asistencia Social

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gastos : 6 Gastos de Capital

Genérica de Gastos : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

2,123,278.00

Actividad : 5005864 Servicios Educativos Complementarios

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gastos : 6 Gastos de Capital

Genérica de Gastos : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

18,931.00

Producto/Proyecto : 3000797 Infraestructura y Equipamiento Adecuados

Actividad : 5006047 Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Categoría de Gastos : 6 Gastos de Capital

Genérica de Gastos : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

438,410.00





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1285-2026-UNAP

Categoría Presupuestaria : 9001 ACCIONES CENTRALES

Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gastos : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios **9,109.00**
Categoría de Gastos : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gastos : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **15,000.00**

Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gastos : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios **100,735.00**
Categoría de Gastos : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gastos : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **83,494.00**

Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gastos : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios **58,378.00**
Categoría de Gastos : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gastos : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **15,000.00**

Actividad : 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gastos : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios **1,492.00**
Categoría de Gastos : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gastos : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **15,000.00**

Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gastos : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios **8,944.00**
Categoría de Gastos : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gastos : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **7,940.00**

Actividad : 5000006 Acciones de Control y Auditoría
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gastos : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios **9,505.00**

Categoría Presupuestaria : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gastos : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios **33,703.00**

Categoría de Gastos : 6 Gastos de Capital
Genérica de Gastos : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **24,000.00**

Actividad : 5000705 Desarrollo y Evaluación de Programas de Post Grado
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Categoría de Gastos : 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios **1,028.00**





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1285-2026-UNAP

Actividad	: 5000753 Extensión y Proyección Social	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
Categoría de Gastos	: 6 Gastos de Capital	
Genérica de Gastos	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	12,000.00
TOTAL EGRESOS		3,082,147.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitido dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución rectoral en la sede digital de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,DGPP/MEF,CGR,DNCP,SG,Archivo(2)
jevd.